



ACUERDO No. CSJQUA25-20
23 de abril de 2025

Por medio del cual se formula Lista de Elegibles ante la Jueza del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia para proveer exclusivamente el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado Municipal

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO:

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial la conferida por el Artículo 167 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, según lo decidió en sesión ordinaria del 23 de abril de 2025,

CONSIDERANDO:

Que se han adelantado las etapas previas del concurso convocado mediante CSJQUA17-425 de 2017, respecto al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado de Circuito, cuyo registro de elegibles en orden descendente fue conformado por esta Corporación mediante Resolución CSJQR21-145 del 21 de mayo de 2021.

Que, adelantado el procedimiento establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, en el mes de abril de 2025 se publicó la vacante de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado Municipal del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia.

En consecuencia, tomando como base las opciones de sede presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles vigente a la fecha de la vacante, esta Corporación:

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de los puntajes totales tomados del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado Municipal del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	TOTAL
1	PÉREZ RODRÍGUEZ LAURA VANESSA	1094949704	305.97	161.00	100.00	30.00	596.97

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

JAC / JACR